

LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Y LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS
CENTRO DE INVESTIGACIONES

Invitan a los docentes de la Comunidad Universitaria
de la UPN a conocer el procedimiento

“PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS / PROYECTOS A CONVOCATORIAS EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN”

http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=presentaci%C3%B3n_propuesta-proyectos_convocatorias_externas_inv.pdf

En términos generales, los aspectos a tener en cuenta para la presentación de propuestas/proyectos a convocatorias externas de investigación son los siguientes:

1

Los profesores interesados deben solicitar el aval de la propuesta y la asignación de horas por parte del Consejo de Facultad, adjuntando la siguiente información:

- a Términos de referencia de la convocatoria a la que se presentan (En caso de no ser una convocatoria puntual adjuntar documento de lineamientos de la entidad para financiación de propuestas de investigación).
- b Propuesta de investigación la cual debe contener el presupuesto y en la que debe estar discriminada la contrapartida de la UPN y las demás universidades y/o entidades participantes. Para efectos de la contrapartida de la UPN, la cual corresponde a horas de funcionamiento, se debe indicar el valor de la hora emitida por la Subdirección de Personal (con prestaciones sociales), el número de horas solicitadas para cada uno de los investigadores de la Universidad, el departamento o facultad a la cual pertenecen y el/los grupo(s) de investigación que presenta(n) la propuesta. Si se contempla la participación de estudiantes en calidad de monitores de investigación, se debe contemplar lo establecido en el acuerdo 038 de 2004.
- c Especificar claramente en la propuesta los productos de investigación a entregar una vez desarrollado el proyecto y los derechos patrimoniales e intelectuales de estos.
- d Se debe especificar si la propuesta requiere aval del Comité de Ética de la Universidad y el documento debe contener lo respectivo para la solicitud de éste aval.

2

Si en el Consejo de facultad la propuesta es aprobada, el decano debe remitir el aval a la SGP-CIUP solicitando que sea presentada la solicitud al Comité de Investigaciones y Proyección Social, adjuntando, preferiblemente en formato digital, los documentos antes mencionados.

3

De ser aprobada la propuesta en el Comité de Investigaciones y Proyección Social, se procede a emitir la carta de aval o compromiso institucional para que el profesor se pueda presentar con respaldo institucional a la Convocatoria o Entidad Externa. Si la propuesta requiere aval del Comité de Ética de la Universidad y es aprobada en dicho comité, se remite también éste aval.

4

Si la propuesta es aprobada en la convocatoria o entidad a la cual se presenta, se procede a formalizar la participación del o los profesores de acuerdo a lo que se haya definido en los términos de la misma (con base en el documento establecido para ello, tal como convenio específico o acta de inicio) y lo aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social. (Esto significa la asignación de un código por parte de la SGP-CIUP y el reporte de horas de investigación al CIARP).